



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. FRANCISCO ERNESTO CUEVAS ALCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "UPZMG" Y POR LA OTRA PARTE, "GRAFICOS Y MÁS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CURIEL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "GRAFICOS Y MÁS", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES"; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- Declara la "UPZMG" a través de su Rector:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20,449 que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- b) Que comparece en este acto el **Mtro. Francisco Ernesto Cuevas Alcalá**, en su carácter de Rector Sustituto de la "UPZMG", con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro, de fecha 7 siete de abril 2025 dos mil veinticinco.
- c) Que tiene como objeto impartir e impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica de la "UPZMG".
- d) Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el número 8941 de la Avenida Adolf B. Horn, en la Colonia Arvento en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México con el C.P. 45670.
- e) Con Registro Federal de Contribuyente: UPZ040210R31.

II.- Declara "GRAFICOS Y MÁS" a través de su Apoderado General:

- a) Que la empresa a la cual representa es una Mercantil Mexicana, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, ambas vigentes, según consta en escritura número 9,225 de fecha 01 de diciembre de 2010, pasada ante la Fe del Lic. Luis Valdez Anguiano, Notario Público número 46 de esta municipalidad, misma que se encuentra registrada bajo el folio mercantil electrónico número 58547*1 del Registro Público N1-ELIM

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Gráficos y Más, S.A. de C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 1 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS

 **JALISCO**
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

N2-EL



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

La Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco; con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

- b) Que el Lic. Francisco Javier López Curiel, es Apoderado General de la Sociedad Mercantil denominada **GRAFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**, según consta en la escritura pública número 14,352 del tomo XXXI libro VI de fecha 25 de marzo de 2021, pasada ante la Fe del Lic. Luis Valdez Anguiano, Notario Público número 46 de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco. Facultades que, Bajo Protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada.
- c) Que la Sociedad Mercantil a la cual representa tiene ubicado su domicilio en calle Industria del Agave número 147, en la colonia Zapopan Norte Desarrollo, Zapopan, Jalisco, México, Código Postal 45130.
- d) Que se encuentra facultada para prestar el servicio de copiado e impresión en todo tipo de sistemas actuales o futuros; la elaboración, distribución y comercialización en mayoreo y al detalle de impresos de documentos y en general la realización de todos los actos anexos y conexos que se relacionen en todo o en parte con el giro comercial.
- e) Con Registro Federal de Contribuyente: GMA101201521.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que a ésta fecha no les han sido revocadas; y

ANTECEDENTES:

Derivado de la necesidad de contar con un servicio de impresión, copiado y escaneo eficiente que permita dar cumplimiento a las actividades académicas, administrativas y de gestión de la "UPZMG", se considera indispensable la contratación de un servicio de arrendamiento. Este esquema garantiza el acceso continuo a equipos multifuncionales modernos con consumibles incluidos, lo que contribuye a optimizar los recursos institucionales, reducir los costos de mantenimiento correctivo y asegurar la disponibilidad inmediata del servicio. Además, la renta de equipos actualizados permite mejorar la calidad en los procesos de impresión y digitalización, brindando mayor productividad y un mejor control del gasto operativo.

Se realiza la adjudicación del servicio de renta de equipos de impresión, fotocopiado y escaneo a "**GRAFICOS Y MÁS**" para realizar el trabajo mencionado.

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, fue por adjudicación directa bajo el amparo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, derivada de un estudio de mercado, por ser el que presenta las mejores condiciones para "**LA UPZMG**", en cuanto a precio, calidad y tiempos de entrega para cubrir el compromiso derivado

N3-ELIM

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Gráficos y Más, S.A. de C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 2 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx

N4-ELI



Educación
Secretaría de Educación Pública

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA

DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
La suficiencia presupuestal para cubrir el monto del contrato, proviene de la partida específica número 3232 correspondiente a la fuente de financiamiento 25 (Federal).

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo que incluye arrendamiento de equipos multifuncionales a consumo.

SEGUNDA. – Compromiso. “GRAFICOS Y MÁS” que es proveedor que proporciona el servicio de renta de equipos de impresión, que se compromete a suministrar a “LA UPZMG” en forma continua y periódica, y en las condiciones y plazos establecidos en este contrato, y/o cuando por necesidades “LA UPZMG” lo requiera, el servicio de renta de equipos de impresión que incluye el suministro del tóner necesario y mantenimiento suficiente para “LA UPZMG”

TERCERA. - Lugar. “GRAFICOS Y MÁS” realizará el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo que incluye el arrendamiento de multifuncionales en las Instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en la finca marcada con el número 8941 de la Av. Adolf B. Horn en la Colonia Arvento en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

CUARTA. - Costo. La “UPZMG” pagará de forma mensual a “GRAFICOS Y MÁS” por los servicios contratados:

Impresión o copia en blanco y negro:

| Precio por impresión | I.V.A. | Total por impresión |
|----------------------|---------|---------------------|
| \$0.40 | \$0.064 | \$0.46 |

Impresión o copia a color:

| Precio por impresión | I.V.A. | Total por impresión |
|----------------------|--------|---------------------|
| \$5.10 | \$0.82 | \$5.92 |

- I. “GRAFICOS Y MAS”, deberá de cotejar la cantidad de impresiones de forma mensual con el contador de cada impresora en arrendamiento, mismo que se deberá de entregar como soporte de factura previo al pago.
- II. **La UPZMG**, tiene la validación presupuestal para ejercer en la partida presupuestal 3232 un monto total de \$119,000.00; **el monto a pagar será el resultado del consumo generado de forma mensual a precio descrito en esta cláusula.**

Mismo que se pagará a través de transferencia bancaria a:

Titular: **GRAFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**

R.F.C. GMA101201521

Banco: **N7-ELIMINADO 73**

[Signature]
N5-ELIMINADO

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Gráficos y Más, S.A. de C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 3 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmq.edu.mx

[Signature]
N6-ELIMINADO



Educación
Secretaría de Educación Pública

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA
Cuenta N8-ELIMINADO 73
Clabe: [redacted]

Los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los 15 días naturales una vez realizada la entrega del servicio objeto del presente contrato, previa entrega de la factura correspondiente sellada por el área del almacén ubicada en las instalaciones de "LA UPZMG".

QUINTA. - Obligación. "GRAFICOS Y MÁS" estará obligado a suministrar el servicio de renta de equipo para impresión con tóner, en todo momento que se lo requiera "LA UPZMG" garantizando la calidad de los recursos que suministra.

SEXTA. - Vigencia. Los servicios contratados en este acto deberán de llevarse a cabo dentro del periodo comprendido del 01 de abril de 2025 dos mil veinticinco al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, vencido el plazo solo podrá ser prorrogado por petición expresa de la "UPZMG".

SEPTIMA. - Garantía. En caso de que el monto total del "CONTRATO" incluyendo el "I.V.A.", sea superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el "PROVEEDOR" deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del "CONTRATO" "I.V.A." incluido.

OCTAVA. - Capacidad. "GRAFICOS Y MÁS" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el punto II inciso d) de sus declaraciones del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes en un término de 15 (quince) días, se rescindirá el presente Contrato de Prestación de Servicios sin responsabilidad para la "UPZMG".

NOVENA. – Administrador del contrato. La "UPZMG"; designa a José Villarreal Rodríguez, Jefe del Departamento de Tecnologías, en calidad de área requirente, el cual, deberá de supervisar y vigilar el servicio objeto de este contrato y hará a "GRAFICOS Y MÁS" las observaciones que estime pertinentes en cuanto al debido cumplimiento de los servicios contratados, "GRAFICOS Y MAS" en un término no mayor de 12 (doce) horas deberá resolver cualquier incumplimiento.

DÉCIMA. - Relación Laboral. El personal con que cuente "GRAFICOS Y MÁS" para realizar los servicios materia del presente Contrato de Prestación de Servicios, es bajo su estricta responsabilidad laboral y quedará bajo su absoluta y directa responsabilidad, sin que proceda reclamo laboral alguno contra de la "UPZMG".

DÉCIMA PRIMERA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica la "UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas, "GRAFICOS Y MÁS" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de los procesos educativos y/o programas de trabajo, así como de cualquier información existente en archivos o expedientes de la "UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este Contrato de Prestación de Servicios, por lo tanto "GRAFICOS Y MÁS" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente [redacted] N9-ELIMINADO

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, [redacted]
Gráficos y Más, S.A. de C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 4 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

N10-ELIMINADO



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA GUADALAJARA

Información de la “**UPZMG**” a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente Contrato de Prestación de Servicios. La violación de lo convenido en esta Cláusula ocasionara la rescisión del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de “**GRAFICOS Y MÁS**” para llevar a cabo los servicios contratados, será motivo de responsabilidad para con la “**UPZMG**”, ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones al Contrato. El presente Contrato de Prestación de Servicios solo puede ser modificado mediante convenio por escrito y suscrito por “**LAS PARTES**”, siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión. El presente Contrato de Prestación de Servicios podrá ser rescindido por cualquiera de “**LAS PARTES**”, sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable tendrá como efectos de resarcir los daños y perjuicios que ocasione a la contraria.

DÉCIMA QUINTA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. “**GRAFICOS Y MÁS**”, no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, salvo los de cobro que se generen en los términos pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “**UPZMG**”.

DÉCIMA SEXTA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio contratado si no es debidamente entregado del plazo establecido en el contrato conforme a la siguiente tabla:

| Días (naturales) de atraso | % de la sanción |
|--|-----------------|
| De 01 a 03 | 3% |
| De 04 a 05 | 6% |
| De 06 a 10 | 10% |
| Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la “ UPZMG ” | |

DÉCIMA SÉPTIMA. Propiedad Intelectual. Queda prohibido para “**GRAFICOS Y MÁS**” utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios objeto del presente contrato de prestación de servicios, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de la “**UPZMG**”, en el entendido que no podrá hacer uso o referencia, divulgación de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de la “**UPZMG**” en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara Gráficos y Más, S.A. de C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

N11-ELIM

3

Página 5 de 7

N12-ELI

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública

UTP
y
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

A
J



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "GRAFICOS Y MÁS", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. - Legislación aplicable. El presente Contrato de prestación de servicios, se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, Código Civil para el Estado de Jalisco, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, Código Penal Federal, Código Nacional de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco, Código Fiscal de la Federación, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley Federal de Protección al Consumidor en su caso, y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA NOVENA. - Jurisdicción. "LAS PARTES" convienen, para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este Contrato de Prestación de Servicios dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este instrumento jurídico respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan Bajo Protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de "LAS PARTES" en perjuicio de la otra.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, error mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por triplicado, al 07 siete del mes de abril de 2025 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

CONSTE-----

"UPZMG"

MTRO. FRANCISCO ERNESTO CUEVAS
ALCALA.

"GRAFICOS Y MÁS"

N13-ELIMINADO 6

FRA [REDACTED] CURIEL.
REPRESENTANTE LEGAL

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Gráficos y Más, S.A. de C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 6 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública

UTP
y
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITECNICAS

SJG
GOBIERNO DEL ESTADO
JALISCO

Innovación, Ciencia
y Tecnología

N14-EL



UNIVERSIDAD POLÍTÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/002/2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ING. JOSE VILLARREAL RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMATICOS

TESTIGOS:

"UPZMG"


MIGUEL ANGEL TRIANA ESTRADA.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

"GRAFICOS Y MÁS"

N15-ELIMINADO 6


DIANA MONSERRAT RIOS SERNA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y Gráficos y Más, S.A. de C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 7 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmq.edu.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."